



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2020**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTA:**

Dña. Ibernal Basterra Txasko

**CONCEJALES y CONCEJALAS ASISTENTES:**

D. Manuel Muñoz Morentin  
D. Javier López de Luzuriaga García  
D. Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz  
Dña. Miryam Cándida Quintana Urrea  
Dña. Zuriñe Sáenz Sáenz  
Dña. María Asun Quintana Uriarte  
Dña. Laura Castellano Lozano  
D. Mikel Herrador Iriarte

**SECRETARIA ACCIDENTAL:** M<sup>a</sup> Puy Uriarte García, que da fe del acto.

En Santa Cruz de Campezo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Campezo, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día nueve de diciembre de dos mil veinte, se reunieron en primera convocatoria y a los efectos de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno los Concejales y Concejalas anteriormente enunciados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Ibernal Basterra Txasko, con asistencia de la Secretaria Accidental.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL.**

El Art. 32 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de patrimonio de las administraciones públicas, establece la obligación de toda Administración Pública de inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados.



En conexión con lo anterior, y por lo que toca a las Entidades Locales, el artículo 33 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio (Reglamento de bienes de las entidades locales) señala que la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Vistas las competencias recogidas en el artículo 22 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, en concordancia con los artículos descritos anteriormente.

**PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación anual del inventario de bienes municipal.

**SEGUNDO.-** Remitir una copia del mismo al órgano competente de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de todos los documentos que sean necesarios.

**2. APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO.**

Vista la necesidad de que por parte de los órganos de las Administraciones públicas que otorgan subvenciones deben aprobar su correspondiente plan estratégico de subvenciones, en el que se fijarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, conforme al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Vista la necesidad de actualizar el plan vigente para el período 2020-2021.

Vistas las competencias recogidas en la Ley de Bases de Régimen Local, 7/85, de 2 de abril.

**PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Campezo para el período 2020-2021

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el BOTHA, así como en el Tablón de



anuncios y la página web municipal, [www.campezo.eus](http://www.campezo.eus)

Anexo

Bases reguladoras de las ayudas destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis de emergencia sanitaria por el COVID-19 sobre las microempresas y personas autónomas
---

Bases reguladoras de las ayudas destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis de emergencia sanitaria por el COVID-19 destinadas a establecimientos dedicados a la hostelería y restauración del municipio de Campezo/Kanpezu
--

### **3. DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIONES NORMATIVAS EN 2021**

Vista la necesidad de que las Administraciones públicas tienen de hacer público un plan normativo anual que contenga las iniciativas legales o reglamentarias, que tengan que ser elevadas para su aprobación, tal y como recoge el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Vista la necesidad de que dicho plan se publique en el portal de transparencia municipal.

Se propone el siguiente plan normativo anual, sin perjuicio que con posterioridad se pueda incluir cualquier otra propuesta de modificación:

1. Propuesta de presupuesto general de la entidad.
2. Propuesta de modificación de ordenanza de reguladora de tasas por servicios administrativos.

Se da cuenta a los presentes y queda aprobada por unanimidad.

### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2021**

Por parte del Sr. Concejal de Hacienda, Sr. Muñoz, se presenta el proyecto de presupuesto para el 2021, con un importe total sin inversiones, equilibrado tanto en gastos como en ingresos, de 1.080.232,62 euros.

La cantidad destinada a inversiones asciende a 989.119,73 euros.

El presupuesto del Consorcio de los centros escolares es de 107.880 euros.

Finalmente resulta un presupuesto general consolidado de 2.452.672,81 euros, excluidos los recursos propios.



**DEBATE-INTERVENCIONES:**

El Sr. Muñoz explica con detalle el proyecto de presupuestos presentado. Se ha tenido en cuenta la previsión de FOFEL que ha comunicado Diputación y en la partida de Gestión de Vivienda Comunitaria, se ha incrementado en 25.000€ que saldrán de los recursos propios del Ayuntamiento.

Se ha mantenido una reunión con las Juntas Administrativas y se les ha explicado la situación actual y que este Ayuntamiento ayudará en lo posible (posible financiación de obras).

El Sr. Herrador manifiesta que hubiera sido interesante una reunión previa para poder estudiar la propuesta de presupuestos.

Igualmente aclara, que su grupo no ha presentado ninguna propuesta porque el año pasado no se tuvo en cuenta ninguna de las proposiciones que se presentaron.

Así mismo pregunta, si el Ayuntamiento cuenta con recursos económicos para hacer frente a todas las inversiones que presenta el grupo de gobierno.

El Sr. Muñoz le aclara, que existe remanente y que siempre se hará frente a proyectos que no supongan ningún riesgo para el consistorio.

El Sr. Herrador igualmente propone que se realice una campaña de empadronamiento, porque el aumento del padrón de habitantes beneficia al Municipio.

**PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por 6 votos a favor, correspondientes a los Srs. Concejales Bastera, Muñoz, Sáenz, Ruíz de Loizaga, Quintana Urrea y López de Luzuriaga y 3 votos en contra, correspondientes a los Srs. Concejales Quintana Uriarte, Herrador y Castellano:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Campezo para el ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del Presupuesto.

**TERCERO.-** Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad, que figura en el mencionado expediente.

**CUARTO.-** Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.



- QUINTO.-** Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.
- SEXTO.-** Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.
- SÉPTIMO.-** Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios.
- OCTAVO.-** Publicar, junto con el acuerdo definitivo, la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Función Pública Vasca.
- NOVENO.-** Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava y a la Subdelegación del Gobierno en Álava.

**5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS.**

Examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos presentada por la Alcaldía, así como la documentación que la acompaña y visto el informe de la Interventora Accidental, con los votos a favor de los Srs. Concejales Basterra, Muñoz, Sáenz, Ruíz de Loizaga, Quintana Urrea y López de Luzuriaga y 3 abstenciones, correspondientes a los Srs. Concejales Quintana Uriarte, Herrador y Castellano:

SE ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el presupuesto de gastos disminuyendo total o parcialmente en concepto de Baja por Anulación los créditos de las aplicaciones del presupuesto que a continuación se indican:

<u>Aplicación</u> <u>Disponibles</u>	<u>Explicación</u>	<u>Saldo de Créditos</u>	<u>Baja</u>
334.481.000	Ayudas a Entidades		
	Culturales	3.500,00	3.500,00
335.481.000	Ayudas a la Promoción		
	Lingüística	2.541,28	2.500,00
338.226.006	Actividades Culturales y		
	Deportivas	12.702,99	6.000,00
920.121.000	Retribuciones Complementarias	67.229,08	5.157,40
925.609.000	Proyectos Técnicos	1.603,25	1.603,25
151.642.000	Revisión PGOU	44.416,39	44.416,39

TOTAL BAJAS: 63.177,04



Asimismo, se procederá a modificar el presupuesto de ingresos disminuyendo en igual cuantía de los ingresos previstos en el presupuesto con FOFEL

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el BOTHA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existieran reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava así como publicar en el BOTHA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los créditos que han sido reducidos o dados de baja en su totalidad.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos.

## **6. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA CASA RURAL DE IBERNALO.**

Resultando que mediante acuerdo de pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Campezo, de fecha 27 de octubre de 2020, se aprobaron, el expediente y los Pliegos de Cláusulas administrativas para la contratación de explotación, gestión y mantenimiento de la casa rural de Ibernaldo con precio de licitación de 17.424,00 euros IVA incluido (en concepto de canon a pagar por la adjudicataria), a través de un procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Resultando que, así mismo, se aprobó el gasto que supone este contrato. Resultando que, con fecha 29 de octubre de 2020, se publicó el correspondiente anuncio en la plataforma de contratación pública de Euskadi.

Resultando que, durante el plazo concedido para presentar proposiciones y tomar parte en la licitación, se presentaron las tres ofertas siguientes:

1.-PELITAKA S.C.

2.-GORKA LOPEZ CALLEJA

3.-JOSE M<sup>a</sup> MARTINEZ DE ANTOÑANA MARTINEZ DE LAHIDALGA

Resultando que, de conformidad con lo manifestado por la Mesa de Contratación, se consideró que las dos primeras cumplían con todos los requisitos



establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, mientras que la tercera quedaría excluida por no cumplir los requisitos de solvencia técnica.

Resultando que evaluada la información y documentación proporcionada por las empresas se obtiene la siguiente puntuación:

EMPRESA	MEMORIA	COMPROMISO DE CONTRATACIÓN	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
PELITAKA S.C.	13	0	40	53
GORKA LÓPEZ CALLEJA	12	0	27,60	39,60

Visto que la Mesa de Contratación, ha propuesto como adjudicatario del presente contrato a PELITAKA S.C., con CIF J01524503, en el precio de veinticuatro mil euros (24.000 €), IVA incluido, correspondiente al pago que la adjudicataria debe realizar en concepto de canon.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los/as Sres/as Concejales/as asistentes al acto (9 Concejales/as del número de 9 concejales/as que por derecho integran la Corporación), visto cuanto antecede, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar válida la licitación y aprobar la propuesta de adjudicación del contrato de explotación, gestión y mantenimiento de la casa rural de Ibernalo a PELITAKA S.C., con CIF J01524503, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en la cantidad de importe total de veinticuatro mil euros (24.000 €), IVA incluido, correspondiente al pago que la adjudicataria debe realizar en concepto de canon.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo y requerir a PELITAKA S.C., con CIF J01524503, como adjudicataria provisional del contrato para que en un plazo no superior a 10 días hábiles siguientes a aquél al que reciba la presente notificación, presente ante este Órgano de contratación:

-Documento justificativo de la constitución de la garantía definitiva, cuyo importe será de seiscientos euros (600€), que se corresponde al 5% del precio del contrato.



Advertir a la requerida que de no atenderse adecuadamente el requerimiento en el plazo otorgado al efecto, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a las demás licitadoras.

## **7. RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Herrador pregunta si se va a realizar algún acto por Olentzero y Reyes.

La Sra. Quintana Urrea explica que se está trabajando en ello, buscando opciones para evitar la aglomeración de gente.

El Sr. Herrador propone la posibilidad de realizar un vídeo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento, de lo que yo, la Secretaria Accidental, doy fe.